32.

Fusagasugá, 2024-12-02

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ó Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 056-2024.
La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 056** la cual tiene Como objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADO DE LOS PROCESOS EDITORIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2024".**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. EDITORIAL SCRIPTO SAS
2. UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024
3. CUMARK

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		**CIEN (100) Puntos**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 2

Formato No. 10

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Universidad de Cundinamarca

REF: Proceso de Contratación [invitación 056], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: [CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADO DE LOS PROCESOS EDITORIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2024]

Estimados señores:

Yo, Martha Isabel Ravelo Toncón, en mi calidad de representante legal de EDITORIAL SCRIPTO SAS, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios **son de origen o con trato nacional**.

NOTA: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación.

DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA	CONDICIÓN
x	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: "*SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero, por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 828 1483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		[Diligenciar con x si aplica]. — El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. [Diligenciar con x si aplica]. — Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece si aplica. [Diligenciar con x si aplica]. — Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. Martha Isabel Ravelo Toncón CC.24.091.085 de Socotá Representante Legal EDITORIAL SCRIPTO SAS NIT.800156968-6 Calle76 bis 20 C 19 Tel 601 357 93 22 – 756 20 03 Cel.3208438982 ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	
UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	**Formato No. 10** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación [invitación 056], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADO DE LOS PROCESOS EDITORIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2024] Estimados señores: JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa UNIÓN TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024 , en adelante "EL PROPONENTE" presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad de juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **Diligencia con (X) el campo en que aplica** — **CONDICIÓN** X — Si los servicios son considerados **SERVICIOS NACIONALES** de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural* *conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* 1 El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece si aplica. Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 10, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. Atentamente, Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024 Nombre del representante legal: JUAN JAVIER BENAVIDES FONSECA C. C. 79.417.015 de Bogotá Dirección de correo: Calle 76 # 24-37 Correo electrónico: licitaciones@multi-impresos.com Ciudad: Bogotá [Firma del Proponente o de su representante legal] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	**CIEN (100) Puntos**

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
CUMARK	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	 Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación [Invitación 056], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADO DE LOS PROCESOS EDITORIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA VIGENCIA 2024] Estimados señores: MANUEL HUGO SANCHEZ RODRIGUEZ en mi calidad de representante legal de CUMARK SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. NOTA: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** X / Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* [Diligenciar con x si aplica] / El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. [Diligenciar con x si aplica] / Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece si aplica. [Diligenciar con x si aplica] / Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato No. 10, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]. Atentamente, Nombre del Proponente _CUMARK SAS Nombre del representante legal __ MANUEL HUGO SANCHEZ RODRIGUEZ _ C. C. _3.170.367_ de _SILVANIA__ Dirección de correo _CALLE 103 No 62-43___ Correo electrónico __ INFO.CUMARK@GMAIL.COM _____ Ciudad __BOGOTA____ [Firma del Proponente o de su representante legal] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	**CIEN (100) Puntos**

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B247314470CAC22 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 14:18:57 AB24731470 PÁGINA: 2 DE 20 * LA JUNTA DIRECTIVA, O DE LA ASAMBLEA. LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: DOMICILIO DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CLL 76 BIS # 20 C - 19 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TELEFONO 1: 7562003 TELEFONO 2: 7562004 CORREO ELECTRONICO: INFO@SCRIPTO.COM.CO A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CLL. 76 BIS NO. 20C-19 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TELEFONO 1: 7562003 CORREO ELECTRONICO: INFO@SCRIPTO.COM.CO A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: PEQUEÑA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: $648.033.823,00 ACTIVO TOTAL: $1.073.418.425,00 PASIVO CORRIENTE: $217.372.866,00 PASIVO TOTAL: $239.514.720,00 PATRIMONIO: $833.903.705,00 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $47.872.301,00 GASTOS DE INTERESES: $3.759.272,00 ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como microempresa empresa según RUP de 19 noviembre 2024.	**CINCUENTA (50) Puntos**
UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24628720540FA 25 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 10:24:31 AB24628720 PÁGINA: 2 DE 73 * MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: DOMICILIO DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CLL 76 NO. 24-37 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: AURORA NORTE TELEFONO 1: 7448883 CELULAR: 3214496043 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@MULTI-IMPRESOS.COM A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CLL 76 NO. 24 - 37 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: AURORA NORTE TELEFONO 1: 7448883 TELEFONO 2: 3138172673 CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@MULTI-IMPRESOS.COM LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: $21.932.039.682,00 ACTIVO TOTAL: $40.654.805.849,00 PASIVO CORRIENTE: $14.507.578.612,00	**CINCUENTA (50) Puntos**

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
		CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B247291944968** 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:34:53 AB24729194 PÁGINA: 2 DE 47 * CORREO ELECTRONICO: JCONTRERAS@ESTRATEGICACO.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: $1.591.752.128,00 ACTIVO TOTAL: $2.232.458.951,00 PASIVO CORRIENTE: $170.025.705,00 PASIVO TOTAL: $225.044.222,00 PATRIMONIO: $2.007.414.729,00 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $96.138.380,00 GASTOS DE INTERESES: $1.639.931,00 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023: INDICE DE LIQUIDEZ: 9,36 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,10 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 58,62 ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CERTIFICA: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como pequeña empresa según RUP de 25 de octubre y 19 noviembre 2024.	
CUMARK	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL **CÓDIGO VERIFICACIÓN: B246953362BDBF** 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 09:16:25 AB24695336 PÁGINA: 2 DE 51 * ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUEN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LIMITACIÓN ALGUNA MIENTRAS ESTA REPRESENTACIÓN ESTE EN CABEZA DEL SR MANUEL HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DE NO SER ASÍ, LA AUTORIZACIÓN SERÁ HASTA LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (150 SMLV) A PARTIR DE ESTE MONTO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: DOMICILIO DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 103 NO. 62 43 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ANDES NORTE TELEFONO 1: 3012819847 CORREO ELECTRONICO: INFO.CUMARK@GMAIL.COM A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CL 103 NO. 62 43 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: ANDES NORTE TELEFONO 1: 3012819847 CORREO ELECTRONICO: INFO.CUMARK@GMAIL.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como pequeña empresa según RUP de 12 noviembre 2024.	**CINCUENTA (50) Puntos**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	***NO CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**CERO (0) Puntos**
UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	***NO CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**CERO (0) Puntos**
CUMARK	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS	***NO CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente no allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**CERO (0) Puntos**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**CERO (0) Puntos**

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**CERO (0) Puntos**
CUMARK	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**CERO (0) Puntos**

RESULTADO GENERAL

ITEM	OFERENTE	6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)	6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)	6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10- PUNTOS).	6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)
1	EDITORIAL SCRIPTO SAS	100	50	0	0
2	UNION TEMPORAL MULTIESTRATEGICA 2024	100	50	0	0
3	CUMARK	100	50	0	0

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4